Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 20 de agosto de 2020.

Expediente No. 2016-00142-00

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
Ddos: JULIO RAMÓN TOVAR BUSTAMANTE.

En atención a la anterior nota secretarial y al escrito que anteceden, se procede a resolver, verificándose que efectivamente obra en el expediente escrito de renuncia al poder a él conferido, presentada por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., doctor ALEX ENRIQUE LEÓN ARCOS, junto con la constancia de envío de la comunicación en la cual le informa a su poderdante su dimisión del cargo, para los efectos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Por cumplir dicha solicitud con los requisitos exigidos, se aceptará la dimisión incoada.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: Acéptase la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., doctor ALEX ENRIQUE LEÓN ARCOS, conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HERNANDO SANTANA MADERA

JLGT